



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0393

(24 SEP 2021)

"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Providencia Isla, para salir del país"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que les confieren los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 112 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7 de la ley 177 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio del 24 de septiembre de 2021, el Doctor **JORGE NORBERTO GARI HOOKER** Alcalde Municipal del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, ha solicitado permiso para salir del país durante los días 27 al 30 de septiembre y 01 de octubre del año en curso, a fin de viajar a Estados Unidos a la ciudad de Miami Beach Convention Center para asistir a la Feria Seatrade Cruise Global, evento que se lleva a cabo los días 28 al 30 de septiembre por invitación realizada por el Gobernador (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el propósito de hacer parte de la delegación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 7 de la ley 177 de 1994, el Alcalde para salir del país, deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponde al Gobernador del Departamento, conceder la autorización de salida.

Que el artículo 113 de la Ley 136 de 1994, establece que la comisión fuera del país no podrá ser superior a diez (10) días prorrogables, previa justificación del mismo.

Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 136 de 1994, el periodo de sesiones de los concejos de los Municipios no correspondientes a las categorías especial, primera y segunda, se dará los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, lo que indica que a la fecha de la solicitud efectuada por el Alcalde del Municipio de Providencia, el Concejo no se encuentra sesionando.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder autorización para salir del país al doctor **JORGE NORBERTO GARI HOOKER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.009.348 expedida en San Andrés Isla, en su condición de Alcalde del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, los días 27 al 30 de septiembre y 01 de octubre del año en curso, para que pueda viajar a Estados Unidos a la ciudad de Miami Beach Convention Center, para asista a la Feria Seatrade Cruise Global, invitación realizada por el Gobernador (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el propósito de hacer parte de la delegación.

ARTICULO SEGUNDO: Por el término de esta autorización el Alcalde del Municipio de Providencia Isla, deberá encargar a uno de sus Secretarios e informar del hecho dentro de los dos (2) días siguientes al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor **JORGE NORBERTO GARI HOOKER**, en su condición de Alcalde del Municipio de Providencia Isla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.009.348 de San Andrés Isla.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas,

24 SEP 2021

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD

Gobernador (e)